

Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada No **003- 07-2010** que adelanta el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda" para realizar el Desmonte, limpieza y cerramiento del lote La Ceiba y Desmonte, limpieza y rectificación de canal interior, del lote San Carlos - El Campestre de propiedad de Corvivienda".

**LA GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA
DISTRICTAL "CORVIVIENDA"**

En uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas en el Decreto 717 de 1992, Acuerdo N°. 004 del 26 de Agosto de 2003, el artículo 11, numeral 1, de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementan y adicionan, y

CONSIDERANDO:

- Que por la necesidad del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda", descritas en los Estudios previos del proceso, realizados en cumplimiento de los artículo 3 y 4 del Decreto 2474 de 2008, consistente en la necesidad de efectuar mantenimiento y adecuación de los lotes de propiedad de Corvivienda, localizados en el Barrios el Campestre y barrio 20 de Julio los cuales no tienen cerramiento delimitado que garantice la seguridad al predio y por lo tanto están expuestos a la invasión y ocupación ilegal, con grandes acumulaciones de basura y monte, generando proliferación de vectores y generando por este taponamiento inundaciones a los sectores aledaños, Corvivienda, inició la selección de un Contratista que ejecutara estas obras.
- Que en cumplimiento de las normas de contratación estatal establecidas, en especial el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008, y de conformidad con el presupuesto disponible para adelantar dicha contratación se procedió a publicar en el portal Único de contratación la invitación a participar en el Proceso de Selección Abreviada en razón de la Menor cuantía, dando aplicación a los artículo 8 y 9 del Decreto 2474 de 2008.
- Que durante el período comprendido entre la publicación del proyecto de los términos de referencia, no se presentaron observaciones a los mismos.
- Vencido el término anterior, se procede a expedir la Resolución No 217 del 30 de Julio de 2010, en la que se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 03-07-2010 y para garantizar la contratación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.414 de fecha 6 de julio de 2010, rubro Banco de Tierras, Código Presupuestal No 0239061001010608, que ampara el valor del Presupuesto Oficial establecido en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLOES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$39.200.000.00).
- Seguidamente de procede a recibir las manifestaciones de interés, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, estos es del 2 al 4 de Agosto de 2010, presentándose diecisiete (17) interesados, que reseñamos a continuación:

No	Nombre	Identificación	PNat	PJur
1	Alberto Farah Chadid	73086913	X	
2	Corporación Multiactiva Emprender Ong	900164714-9		X
3	Mompresa Ltda,	806011009-7		X
4	Incimelco Ltda.	900141803-7		X
5	Aicon Ltda.	812007999-1		X
6	Hpr Ingeniería S.A.S	900334407-2		X
7	Antonio Eduardo Fuentes Arrieta	92511891	X	
8	Consorcio Cartagena Limpia			X
9	Ardycon E.U.	900153258-4		X
10	Alexander M. Ospino	85467695-2		X

GLT

	Berdugo			
11	Rubén Dario Tamayo Espitia	15667368	X	
12	Em Aso Chocó	806009078-9		X
13	Ingeholos E.U.	900267941-7		X
14	Ing. Saul Jabith Campo Ebragin	73240371	X	
15	Aspectos Y Diseños En Construccion Ltda	900259632-2		X
16	Manuel Felipe De Horta Diaz	73127148	X	
17	Seving S.A.	800093546-1		X

- Por haberse presentado más de diez (10) interesados en participar en el proceso de selección abreviada, se dio aplicación a los dispuesto en el artículo 9 del Decreto 2025 de 2010, en cuanto al sorteo de consolidación de oferentes, que se efectuó en fecha 5 de Agosto de 2010, a la 8:30am, en presencia de los interesados, quedando favorecidos los siguientes participantes:

No	Nombre	Identificación	PNat	PJur
1	Alberto Farah Chadid	73086913	X	
2	Corporación Multiactiva Emprender Ong	900164714-9		X
3	Hpr Ingeniería S.A.S	900334407-2		X
4	Antonio Eduardo Fuentes Arrieta	92511891	X	
5	Consortio Cartagena Limpia			X
6	Alexander M. Ospino Berdugo	85467695-2		X
7	Rubén Dario Tamayo Espitia	15667368	X	
8	Em Aso Chocó	806009078-9		X
9	Ingeholos E.U.	900267941-7		X
10	Manuel Felipe De Horta Diaz	73127148	X	

- En la misma fecha se efectuó la visita de obra, programada siendo esta de carácter obligatorio y excluyente, tal y como lo dispuso el pliego de condiciones definitivo, y en la misma fecha a partir de las 2:30 pm, se realizó la audiencia de Aclaración de Pliegos, igualmente obligatoria y con carácter excluyente, de cada acto se dejó constancia en las respectivas actas, consignando en ellas la asistencia o no, de los participantes y las observaciones en cada una.
- En fecha 13 de Agosto de 2010, se efectuó el acto público de apertura de sobres contentivos de las propuestas presentadas, a cuyo término se levantó la correspondiente acta en la que se consignó el nombre de los proponentes; el Valor de cada propuesta; el nombre de la Compañía Aseguradora, con el número de la póliza o garantía de seriedad de cada propuesta; el numero de los folios que componen las propuestas y las observaciones de requisitos subsanables y demás relevantes. Igualmente se verifica que solo presentaron ofertas cuatro (4) proponentes que a continuación enunciamos:

No	Nombre	Identificación
1	Alberto Farah Chadid	73086913
2	Manuel de Horta Diaz	73127148
3	Hpr Ingeniería S.A.S	900334407-2
4	Antonio Eduardo Fuentes Arrieta	92511891

- Para efectos de iniciar la fase de evaluaciones de ofertas presentadas, la Gerencia designa el Comité Evaluador del Proceso, mediante la Resolución No 236 de fecha 13 de Agosto de 2010, integrándose el comité evaluador por el Profesional Universitario adscrito a la Dirección Técnica, IVÁN ALZAMORA TABORDA, la Jefe de la Oficina Jurídica (e) GERLINE IMBETT RICARDO y el Jefe de Presupuesto de Corvivienda, RAFAEL HERNANDEZ CASTRO, quienes evalúan las ofertas de conformidad con el capítulo de evaluaciones establecido en el Pliego de Condiciones definitivo, levantándose el acta de fecha 17 de 2010 y el acta aclaratoria a dicho informe de evaluaciones, de fecha 23 de Agosto de 2010, análisis del que destacamos lo más importante así:

El Comité Evaluador inicio por verificar los requisitos habilitantes, Juicios, Financieros y Técnicos;

	Prop.1 MANUEL FELIPE DE HORTA DÍAZ	Prop.2 ANTONIO EDUARDO FUENTES ARRIETA	Prop.3 ALBERTO FARAH CHADID	Prop.4 HPR INGENIERÍA S.A.S
1. REQUISITOS JURIDICOS				

Carta de Presentación de la Oferta	SI	SI	SI	SI
Poder	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Acta De Constitución Consorcial o de Unión Temporal	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Garantía de Seriedad de la Oferta	SI	SI	SI	SI
Certificado de la Cámara de Comercio	SI	NO APLICA	SI	SI
Compromiso de Integridad. Formato No.2	SI	SI	SI	SI
Sistema de Seguridad Social Integral	PENDIENTE	SI	SI	SI
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	SI	SI	SI	SI
Declaración de multas y sanciones	SI	SI	SI	SI
Fotocopia del Certificado Judicial del DAS (vigente)	SI	SI	SI	SI
Fotocopia del certificado de la Procuraduría (vigente)	SI	SI	SI	SI
Fotocopia del certificado de la Contraloría (vigente)	SI	SI	SI	SI

2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CALIFICACION EN EL RUP					SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Propuestas	1	2	3	4				
Especialidad 04	✓	✓	✓	✓				
Grupo 05	✓	✓	✓	✓				
Grupo 06	✓	✓	✓	✓				
2. PERSONAL MÍNIMO DEL EJECUTOR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO								
2.1 COMPONENTE OPERATIVO					Falta COPNIA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS. Formato N°5					SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4. FORMATO DE PRECIOS UNITARIOS. Formato N°6					SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5. ANALISIS DETALLADO DEL AUI. Formato N° 7					SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6. CRONOGRAMA DE OBRAS.					SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
7. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA. Formato No 8					SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

3. CAPACIDAD FINANCIERA Y DOCUMENTOS FINANCIEROS				
1. El Balance General clasificado a corte 31 de diciembre de 2009	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2. Estado de Resultados clasificado a 31 de Diciembre de 2009.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3. Los estados financieros deben ser presentados en forma comparativa con el período correspondiente al periodo fiscal de 2008 y estar firmados y certificados por el proponente o representante legal y por el contador público responsable de su preparación (artículo 37 ley 222/95).	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
4. Si a ello hubiere lugar, deben estar dictaminados por el revisor fiscal o por Contador Público Independiente conforme a las normas vigentes. (Artículo 38 ley 222/95).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
5. En las ofertas conjuntas (consorcios o unión temporal) cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual los estados financieros reseñados (firmados y certificados por el proponente o representante legal y por el contador responsable de su preparación y dictaminados por el revisor fiscal si a ello estuviera obligado conforme a las normas vigentes, o por Contador Público independiente), acompañados de las notas a los estados financieros correspondientes al año 2009. <u>PARAGRAFO 1:</u> La información que tiene validez para determinar la capacidad empresarial o cualquier otro concepto de índole financiero es aquella información financiera certificada y dictaminada por el contador público y el revisor fiscal de la entidad oferente de acuerdo a lo señalado en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, de modo que si se allegare cualquier otro tipo de información financiera que provenga	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

de otra fuente, y que resulte incongruente con estas, prevalecerá la información que cumple con lo que establece la Ley 222 de 1995. Igualmente si se determina que las informaciones aportadas o allegadas no son iguales, se dará traslado de estas a la autoridad competente para que ella determine las responsabilidades y las sanciones a que hubiere lugar.				
6. Copia de la tarjeta profesional del contador público.	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
7. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
8. Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o del Contador Público independiente.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
9. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
10. Para el caso de las personas naturales y jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad de los negocios que celebren en el país se hará con sujeción a las leyes nacionales. Las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus estados financieros firmados por el representante legal debidamente consularizados, acompañados de traducción simple al idioma español, reexpresados a la moneda funcional Colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, vigente a la fecha del citado aval.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
11. Copia legible de la declaración Tributaria del Impuesto de Renta y Complementarios correspondiente al año gravable 2009, debidamente presentada ante la DIAN, información que tendrá el carácter de reservada. En el caso de personas no obligadas a presentar declaración de renta y complementarios, deberán presentar declaración de Ingresos y Patrimonio para el mismo año, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 599 del Estatuto Tributario.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA				
1. Cuando supere el presupuesto oficial del proceso.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2. Cuando no se suscriba la oferta por el representante Legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
5. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
7. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados tendientes a inducir a error a Corvivienda.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
9. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
10. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
11. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
12. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
13. Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos de verificación requeridos dentro del término establecido por el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda".	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
14. El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda", rechazará la propuesta que se presente sin los documentos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
15. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
16. Estar incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
17. Cuando el dictamen a los Estados Financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada, la oferta será rechazada.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Garf

18. Cuando a la fecha de presentación de la propuesta la sociedad oferente no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en los Pliegos de Condiciones y que su objeto social no tenga relación con el objeto de la contratación.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
19. Cuando el proponente no oferte por la totalidad de los ítems que componen el cuadro de cantidades de obra, o no presente los APU y la programación de obra	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
20. Cuando no se presente la Póliza de Seriedad al momento de presentar la oferta o no la corrija dentro de los tres días siguientes a la solicitud de esta entidad.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

- Las convenciones utilizadas para la asignación de puntaje para oferta fueron las siguientes:

Tiempo de Ejecución	300 puntos
Propuesta Económica	400 puntos
Mejor % de Garantía	300 puntos
Total puntos	1.000 puntos

- Se efectuó la evaluación económica de las propuestas hábiles con base a la aplicación de una media aritmética y se determinó el orden de elegibilidad de acuerdo al precio total ofrecido incluido el IVA sobre la utilidad.

1. VALORACIÓN TIEMPO DE EJECUCIÓN

Prop.1 MANUEL FELIPE DE HORTA DÍAZ	Prop.2 ANTONIO EDUARDO FUENTES ARRIETA	Prop.2 ALBERTO FARAH CHADID	Prop.3 HPR INGENIERÍA S.A.S
15 DIAS	45 DIAS	45 DIAS	30 DIAS
300 puntos	300 puntos	300 puntos	300 puntos

2. MEJOR PORCENTAJE (%) DE GARANTIA ESTABILIDAD

Prop.1 MANUEL FELIPE DE HORTA DÍAZ	Prop.2 ANTONIO EDUARDO FUENTES ARRIETA	Prop.3 ALBERTO FARAH CHADID	Prop.4 HPR INGENIERÍA S.A.S
30%	30%	30%	30%
300 puntos	300 puntos	300 puntos	300 puntos

3. VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Las reglas de la formula, aritmética que se utilizó fue la siguiente

$$G = (X1 + X2 + X3 + \dots + Xn) / (n)$$

Donde:

G = Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.

Xn = Valor de cada propuesta hábil.

N = Número de propuestas hábiles.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 39'120.289

	Valor Propuesta Económica	% de la Propuesta	Puntaje
Prop.1 MANUEL FELIPE DE HORTA DÍAZ	\$ 36.064.780,88	0,994140	400 puntos
Prop.2 ANTONIO EDUARDO FUENTES ARRIETA	\$ 35.476.000,00	0,977910	380 puntos
Prop.3 ALBERTO FARAH CHADID	\$ 37.909.737,50	1,044997	370 puntos
Prop.4 HPR INGENIERÍA S.A.S	\$ 35.658.898,00	0,982952	380 puntos
SUMA DE PROPUESTAS HABILES	\$ 145.109.416,38		
MEDIA ARITMÉTICA	\$ 36.277.354,10		

- Del anterior análisis el comité evaluador dispuso el siguiente orden de elegibilidad:

	VALORACIÓN TIEMPO DE EJECUCIÓN	MEJOR PORCENTAJE (%) DE GARANTIA ESTABILIDAD	VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTAJE
MANUEL FELIPE DE HORTA DÍAZ	300	300	400	1000

Graf

ANTONIO EDUARDO FUENTES ARRIETA	300	300	380	980
ALBERTO FARAH CHADID	300	300	370	970
HPR INGENIERÍA S.A.S	300	300	380	980

- Posteriormente se emitió una aclaración al informe de evaluaciones, en fecha 23 de Agosto de 2010, el cual versó sobre la revisión de Requisitos Jurídicos, punto siete (7), Sistema de Seguridad Social Integral; Numeral 3.1.2. Documentos Técnicos, ítem 7. Personal mínimo para la ejecución de la obra y Numeral 3.1.3. Documentos Financieros, ítem 6. Copia de la Tarjeta profesional del Contador Público. El comité ratifica el mismo orden de elgibilidad y recomienda a la Gerencia seleccionar al contratista de conformidad con este orden.
- El Informe de Evaluaciones y su acta aclaratoria fueron dados en traslado a los oferentes, a fin de que ejercieran su derecho de contradicción y se pronunciaran sobre él, presentándose observaciones de parte de los oferentes, Alberto Farah Chadid, la firma HPR Ingeniería S.A.S representada legalmente por Freinnyer Hernandez Lopez y Antonio Eduardo Fuentes Arrieta, las cuales consistieron en solicitar que se rechazara la oferta de Manuel Felipe de Horta Diaz, con base en los siguientes argumentos:
 1. *Que no se presentó a la hora indicada para la audiencia de aclaración de Pliegos, pues la cita era a las 2:30pm y el proponente se presentó a las 3:05pm.*
 2. *No hizo entrega del pago al sistema de Seguridad social integral, en cuya era uno de los documentos habilitantes jurídicos, como dice en los pliegos definitivos en su capítulo III. 3.1.1. Documentos Jurídicos literal 6. Sistema de seguridad y no fue subsanado antes del cierre como esta en el informe de evaluación.*
 3. *En el componente operativo, no presenta el COPNIA que es la certificación que el ingeniero está habilitado y no presenta sanciones por parte del consejo profesional nacional de ingeniería y este también es documento de obligatoria presentación como lo dicen los pliegos en su capítulo III. 3.1.2 Documentos Técnicos literal 7 personal mínimo para la ejecución de la obra.*
 4. *No cumple con la presentación de la Tarjeta Profesional de contador que le firma los balances y estados financieros y este documento también es habilitante, como consta en el capítulo III 3.1.3 Documentos financieros literal 6 de los pliegos definitivos y tampoco fue subsanado a la fecha de cierre.*
- A estas observaciones se les dio respuesta oportuna, mediante informe de fecha 26 de Agosto de 2010, y en estas el comité absuelve cada punto expuesto por los oferentes que las enviaron, sin acoger ninguna de ellas, pues consideraron que las aclaraciones al informe de evaluaciones las absolvían, para finalmente recomendar que se mantenga el mismo orden de elegibilidad. Este informe es publicado en el Por Unico de Contratación y en la pag web de Corvivienda, y se pone a disposición de la Gerencia en fecha 27 de Agosto de 2010, para que se revise, analice y finalmente se seleccione al contratista, teniendo en cuenta el acta de evaluaciones, las observaciones y la respuesta a estas observaciones presentadas.
- En atención de lo anterior, la Gerente y representante legal de Corvivienda, habiendo revisado cada aspecto de la propuestas presentadas, analizando las observaciones propuestas, y examinando los argumentos tanto de la evaluación, como la respuesta a las observaciones de este informe de evaluaciones, decide mediante el presente acto, acogerse a la recomendación que realiza el Comité Evaluador, y con fundamento en ello, dispone y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada No 003-07-2010, cuyo objeto es "Corvivienda busca seleccionar bajo las mejores calidades de Experiencia Técnica, Persona Natural o Jurídica, para que realice Desmonte, limpieza a máquina, suministro e instalación de poste en madera, base en concreto para los postes, suministro e instalación de alambre púa y suministro e instalación de portón en tubería galvanizada del lote La Ceiba y Desmonte, limpieza y rectificación de canal interior, cerramiento parcial en postes de madera, base en concreto para los postes, suministro e instalación de alambre púa y suministro e instalación de portón en tubería galvanizada del lote San Carlos - campestre", al señor **MANUEL FELIPE DE HORTA DÍAZ** identificado con la cedula de ciudadanía N^o.**73'127.148 de Cartagena**, por un valor total de **TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$36.064.780,88)**, por el plazo de ejecución contractual **QUINCE (15) días** por haber superado todas las

anf

